

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de septiembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 6.041.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazó; Decreto Alcaldicio N° 1.841, de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo N° 3, y Artículo N° 4; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Memorándum N° 4.286, de fecha 09 de septiembre de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Elsa de Lourdes Pérez Gómez ; Memorándum N° 4.285, de fecha 09 de septiembre de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Nilda del Transito Jiménez Contreras; Memorándum N° 4.215, de fecha 05 de septiembre de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a don Claudio Félix Challapa Castro; Memorándum N° 4.214, de fecha 05 de septiembre de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Lourdes Roció Espejo Espejo; Memorándum N° 4.132, de fecha 01 de septiembre de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a don Rubén Marcelo Bustamante Rojas; Memorándum N° 625, de fecha 16 de septiembre de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar exención de pago por derechos de aseo domiciliario de los contribuyentes indicados.

DECRETO:

1.- **Apruébese** exención de pago por derechos de aseo domiciliario, a los contribuyentes indicados a continuación, en razón del Memorándum N° 625, de fecha 16 de septiembre de 2025, del Departamento de Rentas Municipales; y, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1.841, de fecha 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las "Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados".

Nombre	RUT	Rol	Memorándum DIDECO	Tipo Exención
Elsa Romero de Lourdes Pérez Gómez		5036-23	4286/2025	Tercera Edad
Nilda del Transito Jiménez Contreras		5185-25	4285/2025	Tercera Edad
Claudio Félix Challapa Castro		5277-13	4215/2025	Tercera Edad
Lourdes Roció Espejo Espejo		6319-5	4214/2025	Tercera Edad
Rubén Marcelo Bustamante Rojas		6561-12	4132/2025	Tercera Edad

2.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL